



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2014-00288-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 101 Y 110 DEL C.G.P, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA LA SIGUIENTE LISTA:

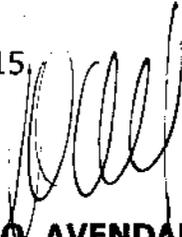
MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA OLGA AGUDELO BERNATE
DEMANDADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM –
VINCULADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

El escrito de excepciones presentado con la contestación de la demanda por el apoderado de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM; visible a folios 129-130 del Cuaderno Ppal y por el apoderado de la vinculada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES, UGPP visible a folios 137 –139, se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria. En consecuencia fijo la presente lista hoy, primero (01) de octubre del año dos mil quince (2015) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 02, 05 y 06 de octubre de 2015.

Inhábiles: 03 y 04 de octubre de 2015.

Armenia Quindío, 01 de octubre de 2015.


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria